



Clase de Proceso: EJECUTIVOS - OTROS
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00019 00
Dte(s): BANCO DAVIVIENDA S.A.
Ddo(s): JOSÉ VICENTE MACHETA CANIZALEZ y BETSY PAOLA
GUALDRON CAHUEÑOS
Decisión: SEGUIR ADELANTE EJECUCIÓN

Primero (1) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que para notificar a JOSÉ VICENTE MACHETA CANIZALEZ y BETSY PAOLA GUALDRON CAHUEÑOS, se agotó el trámite previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P., es decir, se surtió el envío de la citación (Art.291 C.G.P.) cuya recepción se produjo el 13 de marzo de 2020 (fl.50-51 y 58-59), y como quiera que no se presentaron personalmente, fueron notificados por Aviso el 08 de julio de la misma calenda (fl.52-57 y 60-65), del mandamiento ejecutivo de fecha 21 de febrero de 2020 (fl.47-48) sin que dentro del término legal concedido pagaran la obligación, contestaran la demanda o propusieran excepciones.

El despacho, no observando causal de nulidad que invalide lo actuado, conforme el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P, DISPONE:

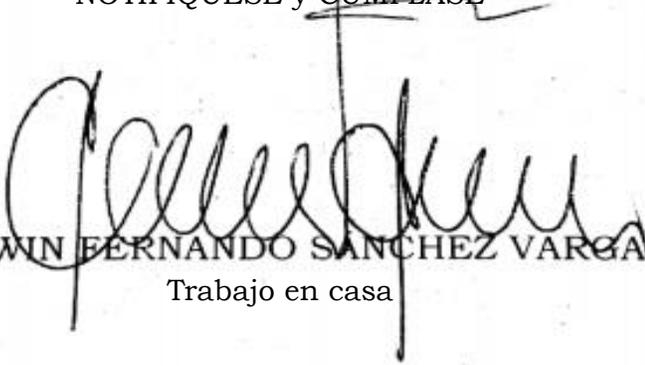
Primero: ORDENAR Seguir adelante la ejecución en contra de JOSÉ VICENTE MACHETA CANIZALEZ y BETSY PAOLA GUALDRON CAHUEÑOS, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo.

Segundo: Dese cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del C.G.P., para efectos de la liquidación del crédito y de las costas del proceso.

Tercero: Condenar en costas a la parte demandada. Inclúyase como agencias en derecho la suma de doscientos mil pesos m/cte (\$200.000). (Acuerdo PSAA16-10554 de 2016, artículo 5°, punto 4).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS
Trabajo en casa

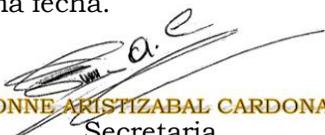
"Somos la cara humana de la justicia"

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94
Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **2 de marzo de 2021**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **008**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria